



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

0811

AREA DE RESPONSABILIDADES.

DISTRIBUIDORA JA, S.A. DE C.V.

VS.

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EXPEDIENTE No. IN-057/2009.

RESOLUCION No. 00641/30.15/ 1301 /2009.

México, D.F. a 06 de marzo de 2009

RESERVADO: En su totalidad
FECHA DE CLASIFICACIÓN: 06 de marzo de 2009
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 14 fracc. V y VI de la LFTAIPG
CONFIDENCIAL:
FUNDAMENTO LEGAL:
PERIODO DE RESERVA: 2 años
El Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Ing. José Luis Córdova Rodríguez.

Vistos los autos del expediente al rubro citado para resolver la inconformidad interpuesta por la empresa DISTRIBUIDORA JA, S A. DE C.V, contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social, y-----

RESULTANDO

- 1.- Por escrito de fecha 30 de enero de 2009, recibido en la Oficialía de Partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el mismo día mes y año, el C. JOSE FRANCISCO DEL REAL DEL RIO, Representante Legal de la empresa DISTRIBUIDORA JA, S.A. de C.V., personalidad debidamente acreditada en autos, presentó inconformidad contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Jalisco del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Nacional No. 00641228-037-08, celebrada para la Adquisición de víveres, Grupo de Suministro 480, para Hospitales y Guarderías de la Zona Metropolitana y Unidades Hospitalarias, y Guardería de la Zona Foránea y Suministro de Agua Purificada envasada, partida presupuestal 1402 para todas Unidades de la Delegación Jalisco, específicamente respecto a la Zona Guadalajara, Subgrupo 1 Abarrotes .---
- 2.- Por escrito sin fecha, recibido en la Oficialía de Partes de esta Área de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el día 06 de marzo de 2009, el C. JOSE FRANCISCO DEL REAL DEL RIO Representante Legal de la empresa DISTRIBUIDORA, JA, S.A. de C.V., personalidad debidamente acreditada en autos, presentó escrito por el cual se desiste de la inconformidad intentada ante esta Autoridad Administrativa, lo anterior por así convenir a los intereses de su representada.-----

CONSIDERANDO

- I.- Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, es competente material y territorialmente para conocer y resolver la presente inconformidad con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 inciso D) y 67 fracción I numeral 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2005; 83 párrafos segundo y tercero del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 2, 19, 55, 57 fracción II y 58 de la Ley Federal de Procedimiento

[Handwritten signatures and initials]



0812
2180

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Administrativo; y 1, 2 fracción II, 11, 56 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2008.

II.- En atención al contenido y alcance del escrito de desistimiento de la inconformidad de mérito, recibido en la Oficialía de Partes de esta Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el día 06 de marzo de 2009, visible a foja 804 del expediente en que se actúa, se tiene por desistido de la acción intentada ante esta Autoridad Administrativa a el C. JOSE FRANCISCO DEL REAL DEL RIO Representante Legal de la empresa DISTRIBUIDORA JA, S.A. DE C.V., del escrito de inconformidad de fecha 30 de enero de 2009, que interpuso ante esta Autoridad Administrativa el mismo día mes y año, contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Jalisco del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Nacional No. 00641228-037-08, Convocada para la Adquisición de víveres, Grupo de Suministro 480, para Hospitales y Guarderías de la Zona Metropolitana y Unidades Hospitalarias, y Guardería de la Zona Foránea y Suministro de Agua Purificada envasada, partida presupuestal 1402 para todas Unidades de la Delegación Jalisco, específicamente respecto a la Zona Guadalajara, Subgrupo 1 Abarrotos; para todos los efectos legales procedentes; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción II y 58 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo, por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que disponen: -----

"Artículo 57.- Ponen fin al procedimiento administrativo:...
II. El desistimiento."

"Artículo 58.- Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o renunciar a sus derechos, cuando éstos no sean de orden e interés públicos. Si el escrito de iniciación se hubiere formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquél que lo hubiese formulado."

Sirve de apoyo a lo anterior, por analogía, la Tesis Jurisprudencial visible a fojas 681 del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo I, Enero-Junio 1988, en los términos siguientes: -----

"SOBRESEIMIENTO, POR DESISTIMIENTO DEL QUEJOSO.- Si el quejoso en un juicio de amparo se desiste expresamente de él, ratificando legalmente el escrito correspondiente, procede sobreseer en el juicio uninstitucional de que se trata, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 74 de la Ley de Amparo."

Igualmente sirve de sustento, por analogía, la Tesis Jurisprudencial No. 1805, visible a fojas 2906, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, Compilación 1917-1988, Segunda Parte, Salas y Tesis Comunes, bajo el rubro: -----

"SOBRESEIMIENTO POR DESISTIMIENTO. Para que prospere el desistimiento en el juicio constitucional, se requiere cláusula especial en los poderes, así como la ratificación del escrito relativo ante la presencia judicial o funcionario con fe pública, previa identificación del interesado. (arts. 14 y 30, fracción III de la Ley de Amparo)."

Lo que en la especie aconteció, en virtud de que el C. JOSE FRANCISCO DEL REAL DEL RIO Representante Legal de la empresa DISTRIBUIDORA JA, S.A. de C.V., acreditó con Escritura Pública No. 706 de fecha 11 de diciembre de 2002, que exhibió con su escrito de fecha 30 de enero de 2009, estar debidamente autorizado para desistirse como es el caso de la inconformidad que nos ocupa, que interpuso contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Jalisco del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Nacional No. 00641228-037-08, Convocada para la Adquisición de víveres, Grupo de Suministro 480, para Hospitales y



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

AREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-057/2009.

RESOLUCION No. 00641/30.15/ 1301 /2009.

- 3 -

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Guarderías de la Zona Metropolitana y Unidades Hospitalarias, y Guardería de la Zona Foránea y Suministro de Agua Purificada envasada, partida presupuestal 1402 para todas Unidades de la Delegación Jalisco, específicamente respecto a la Zona Guadalajara, Subgrupo 1 Abarrotes. -----

En este tenor resulta aplicable por analogía, la Tesis Jurisprudencial visible a fojas 677 del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, Compilación 1917-1988, Primera Parte, Tribunal del Pleno, bajo el rubro:-----

“DESISTIMIENTO DEL AMPARO POR APODERADOS.- En los términos del artículo 14 de la Ley de la Materia, para que el mandatario pueda desistirse del Juicio de amparo, se requiere cláusula especial, por lo que el apoderado del quejoso debe estar facultado expresamente para desistirse a nombre de su representada, del Juicio de Amparo.”

Cabe puntualizar, que aún cuando el C. JOSE FRANCISCO DEL REAL DEL RIO Representante Legal de la empresa DISTRIBUIDORA JA, S.A. DE C.V., no haya ratificado personalmente su escrito de desistimiento, en el presente caso, procede tenerle por desistido de su acción administrativa, ya que no existe algún dispositivo legal que así lo exija aplicable al procedimiento administrativo de inconformidad, sirviendo de apoyo al caso concreto que nos ocupa la Tesis jurisprudencial visible en la página 100 del Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Volumen 66, Sexta Parte, Tribunales Colegiados de Circuito, sostenida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, aplicada analógicamente, que a la letra dice:-----

“DESISTIMIENTO EN EL JUICIO FISCAL. NO ES INDISPENSABLE SU RATIFICACIÓN.- Procede tener a la parte actora por desistida del recurso, aunque no haya ratificado su escrito relativo, si al ser requerida para ello tampoco manifestó su interés en que se continuara la tramitación del juicio y se dejara sin efecto su desistimiento. Pues si bien en el juicio de amparo ha sido costumbre el no tomar en cuenta los escritos de desistimiento no ratificados, ello se justifica, sobre todo históricamente, por el deseo de proteger a los quejosos, especialmente a aquellos privados de su libertad ilegalmente, de la posible presión efectuada sobre ellos para obtener que firmaran dichos escritos, pero en el juicio fiscal no hay razón para exigir que siempre sea ratificado el desistimiento para que se le tome en cuenta. Especialmente es ello así, si en el escrito relativo manifiesta que obedece a que se ha propalado un convenio con las autoridades demandadas, y éstas informan de un convenio semejante.”

Por lo expuesto, fundado y motivado, con los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se: -----

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 57 fracción II y 58 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo, por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo expresado en el Considerando II de esta Resolución, tiene por desistido al C. JOSE FRANCISCO DEL REAL DEL RIO, Representante Legal de la empresa DISTRIBUIDORA JA, S.A. de C.V., contra actos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Jalisco del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Nacional No. 00641228-037-08, celebrada para la Adquisición de víveres, Grupo de Suministro 480, para Hospitales y Guarderías de la Zona Metropolitana y Unidades Hospitalarias, y Guardería de la Zona Foránea y Suministro de

0813



**ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

AREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-057/2009.

RESOLUCION No. 00641/30.15/ 1301 /2009.

- 4 -

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Agua Purificada envasada, partida presupuestal 1402 para todas Unidades de la Delegación Jalisco, específicamente respecto a la Zona Guadalajara, Subgrupo 1 Abarrotes; levantándose al efecto la suspensión decretada mediante Oficio No. 00641/30.15/0909/2009 de fecha 17 de febrero de 2009.

SEGUNDO.- Archívese en estos términos el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Area de Responsabilidades del Organó Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- **NOTIFÍQUESE.**

LIC. EDUARDO J. VIESCA DE LA GARZA

PARA: C. JOSE FRANCISCO DEL REAL DEL RIO.- REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA JA, S.A. DE C.V., PEDRO LOZA NO. 737, COLONIA EL SANTUARIO, GUADALAJARA, JALISCO. TEL/FAX: 01(33) 38 10 57 00.

LIC. FABIAN B. GARCÍA OLVERA.- TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- PERIFERICO SUR 8000, COL. SANTA MARIA TEQUEPEXPAH, TLAQUEPAQUE, JAL., C.P. 45600, TEL: 32831240.

C.P. AGUSTIN AMAYA CHAVEZ.- ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- DURANGO NO. 291 PN, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F.- TEL.- 55-53-58-97, 55-26-17-00, EXT. 11732.

C.C.P. C.P. FRANCISCO SUAREZ WARDEN.- TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACION DE DELEGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- REFORMA No. 476, 8º PISO, COL. JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06698, MÉXICO, D.F

LIC. BENITO GERARDO CARRANCO ORTIZ - TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- BELISARIO DOMÍNGUEZ Y SIERRA MORENA No. 530, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO, TEL/FAX 17 08 18 Y 18 64 70.

LIC. MARIA DE LOURDES DEL PALACIO FLORES.- TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA DE SERVICIOS MÉDICOS DEL ORGANÓ INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTO PROCEDENTES.

LIC. MELCHOR AUGUSTO GOMEZ CORDOVA .- TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA, QUEJAS Y RESPONSABILIDADES DE ESTE ORGANÓ INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL ESTADO DE JALISCO.

MCCHS*HAR*FDEV.

0814